



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020.-

Visto el expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

1.- Que en la causa caratulada "Sabán, José Daniel c/EN-PJN-OSPJN- Resol. 6/12 s/empleo público" (Expte. n° 48.476/2012), por sentencia del 17 de diciembre de 2019, la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal había decidido hacer lugar parcialmente a la demanda, declarar la nulidad de la sanción de cesantía aplicada por esta Corte Suprema al prosecretario administrativo de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación -señor José Daniel Sabán- (resolución n° 6/2012), ordenar a este Tribunal que en el plazo de treinta (30) días hábiles de quedar firme esa sentencia restituya al actor en su cargo y condenar a la demandada a abonar una indemnización de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) en concepto de daño moral.

2.- Que la representación legal de este Poder Judicial de la Nación interpuso recurso

extraordinario federal, el cual fue denegado por la mencionada sala mediante resolución del 17 de marzo de 2020; y, posteriormente, interpuso recurso de queja contra aquella decisión, el que se halla en trámite.

3.- Que con fecha 3 de septiembre ppdo. el tribunal de origen de la causa (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6) intimó a esta Corte para que, en el término de diez (10) días, dé cumplimiento con lo dispuesto por la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal mediante sentencia del 17 de diciembre de 2019. Al respecto, cabe destacar que la cédula de notificación respectiva fue recibida por la representación legal de este Poder Judicial de la Nación el día 10 de septiembre ppdo.

4.- Que, sin perjuicio de lo que corresponda resolver con relación al recurso de queja interpuesto, cabe dar cumplimiento a la manda judicial dispuesta en la causa referida.

Por ello,

SE RESUELVE:

Reincorporar al señor José Daniel Sabán al cargo de prosecretario administrativo, quien será asignado al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal -y por su intermedio al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6-, comuníquese a la Dirección de Gestión Judicial -dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- a las direcciones de correo electrónico: (nbisaro@jus.gov.ar) y (miguensgustavo@hotmail.com), y notifíquese al interesado.

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando